

De impresión 2.^a

Rodríguez

Por el Señor Don Sebastian de Torres, Superintendente general de Montes y Plantíos de las 25 leguas al contorno de Madrid, se ha comunicado á esta Subdelegacion la órden siguiente:

En mi Circular de 14 de noviembre próximo previne á V. , entre otras cosas, me remitiera noticias exáctas de todos los Montes, Alamedas y Plantíos que existen actualmente en los pueblos de la demarcacion de esa Subdelegacion, junto con el número y clase de árboles de que se componen; y no habiéndolo verificado, sin embargo del tiempo que ha transcurrido, prevengo á V. que inmediatamente que reciba ésta haga entender á las justicias de los pueblos comprendidos en ese partido, que en el término de ocho dias remitan á esa Subdelegacion testimonio exácto en que acrediten los Montes y Alamedas que hay en su territorio, bien sean Realengos, de Propios ó Particulares, con la cabida y extension de cada uno, su estado actual, y si hay en ellos algunos roturos; qué cortas se están haciendo, y á virtud de que facultad, haciéndolas suspender inmediatamente hasta que acrediten tener permiso mio, y no consintiendo tampoco de modo alguno la entrada de ganados en ellos de cualquiera clase, ínterin que no obtengan la correspondiente facultad de esta Superintendencia; haciendo entender á dichas justicias, que si en el preciso término de ocho dias que les prefixo no cumplen con la remision del citado testimonio, se las exi-

girá la multa de cincuenta ducados de irremisible exâccion: avisándome V. en el interin el recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1814.=Sebastian de Torres.=Sr. Subdelegado de Montes de Segovia.

CUMPLIMIENTO.

En la Ciudad de Segovia á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos catorce el Señor Don Ambrosio Melendez Jaramillo, Regidor del Ilustre Ayuntamiento, Corregidor interino y Subdelegado de Montes y Plantíos de la misma y su Partido, por ante mí el Escribano dixo: que por el Correo ordinario de este dia ha recibido su Señoría la anterior órden del Señor Don Sebastian de Torres, Superintendente general de Montes y Plantíos de las veinte y cinco leguas al contorno de Madrid, en cuya debida execucion y cumplimiento de todos sus particulares respecto la inaccion que tienen las Justicias de los pueblos de este Partido en la remision de los testimonios prevenidos, debia de mandar y mandó su Señoría que inmediatamente se imprima y circule á las mismas por los medios ordinarios á fin de que en el preciso término de ocho dias, y baxo la multa de cincuenta ducados de irremisible exâccion pongan en esta Subdelegacion los testimonios pedidos en la anterior circular y reclamados últimamente por la citada anterior órden; haciendo suspender dichas Justicias todos y qualquiera roturos y cortas que en el dia se estén haciendo, hasta que acrediten tener el correspondiente permiso y facultad del Señor Superintendente; sin consentir tampoco de modo alguno la entrada de ganados de qualquiera clase en los Montes de su territorio, hasta que igualmente obtengan la oportuna licencia; avisándose en él entretanto el recibo de dicha órden, y haciendo entender á los Señores Procuradores generales de la Universidad de la tierra de esta Ciudad, que sin pérdida de instantes hagan lleguen á manos de las Justi-

cias los citados exemplares para que en el término pre-
finido cumplan su contenido: y por este su auto que
su Señoría proveyó, así lo mandó y firmó, de que yo el
Escribano doy fé.— Ambrosio Melendez.— Ante mí: Ven-
tura Antonio Alvarez.

Es copia de la original que queda en la Escribanía de
mi cargo, de que certifico y firmo en Segovia á 24 de
Diciembre de 1814.

Ventura Antonio
Alvarez

